ANEXO

La carrera de Doctorado en Derecho fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC RESFC-2016- 170 –E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Austral con reconocimiento definitivo que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2014.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2001 (Resolución CONEAU N°161/01) y en 2010 (Resolución CONEAU N°403/10). En la primera oportunidad no solicitó categorización y en la segunda fue categorizada A.

Los compromisos y recomendaciones efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Seguimiento de alumnos	Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta una nueva aprobación del Reglamento de la Carrera por Res. CPCS N°53/19
Estructura de gestión	Se modifica la estructura de gestión, incorporando la Comisión de Doctorado Se ha modificado el Director de la Carrera
Plan de estudios	En la evaluación anterior los requisitos de admisión incluían la aprobación de un examen de dos idiomas. En el actual plan de estudios, estos se han incluido en tramo obligatorio de la carrera
Investigación	Se redujo el número de proyectos de investigación presentados (de 28 a 16)
Seguimiento de alumnos	Se informan las políticas implementadas para lograr que los alumnos culminen sus estudios

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera Doctorado en Derecho, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, se inició en el año 1998 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Derecho, donde se dictan carreras de grado y posgrado vinculadas con la temática del Doctorado.

La Universidad y la Facultad de Derecho han firmado múltiples convenios con instituciones nacionales e internacionales para el dictado de cursos e intercambio de alumnos y docentes.

En la autoevaluación de la institución se mencionan numerosos convenios con universidades extranjeras y se lo remarca como una fortaleza del Programa.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) de la Comisión Permanente del Consejo Superior (CPCS) N°1/96, de creación de la carrera; Res. CPCS N°53/19, de aprobación del Reglamento de la Carrera; Res. CPCS N°54/19, de designación del Director, dos integrantes de la Comisión Directiva y tres miembros del Consejo Académico.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Comisión Directiva integrada por el Director y otros dos 2 miembros en carácter de Directores Adjuntos y, además, un Consejo Académico de 3 miembros.

En el Reglamento de la carrera se explicitan con detalle las funciones del Director y se enumeran las siguientes funciones de la Comisión Directiva del Doctorado vinculadas a la toma de decisiones relativas a: la aceptación de doctorandos, el nombramiento de profesores, la aprobación de los proyectos de tesis y la selección de los miembros de los tribunales de tesis. En el punto 1.4.4 del formulario, en relación a las funciones de las autoridades, se citan como funciones de la Comisión de Doctorado las funciones que en el Reglamento se delegan exclusivamente al Director.

Se destaca la previsión en la estructura organizativa de la figura de una Secretaría ejecutiva que complementa y facilita el trabajo de los organismos de gestión, permitiendo una división de tareas eficaz entre los diversos actores.

Por último, se contempla la participación de un Consejo Académica, en tanto órgano asesor integrado por el Director y por no menos de 3 juristas ni más de 6. Al menos dos de sus miembros deben ser externos a la carrera de Doctorado.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CPCS N°53/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	3	145 horas
Actividades curriculares obligatorias de otra índole "Seminario Tutorial"	-	350 horas
Otros requisitos obligatorios para la graduación	Dos exámenes de idiomas	
Carga horaria total de la carrera		495 horas
El plazo para completar el plan de estudios desde la admisión hast año para la presentación del proyecto y 4 años luego de aprobado	*	is es de 5 años (un

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado. En un primer tramo el alumno debe aprobar el Ciclo de Formación Complementaria, compuesto por 3 asignaturas de las cuales 2 son constantes a lo largo de las cohortes y la tercera (32 horas) es decidida cada año por las autoridades de la carrera. Se informa un listado de cuatro opciones, explicitando que en el futuro la Comisión Directiva puede considerar otras, en función de lo que conveniente para la formación de los alumnos.

Luego, el alumno debe cumplimentar con un Seminario Tutorial que consiste en un programa de formación especializada bajo la guía y supervisión del tutor de carácter personalizado para cada doctorando. Insume no menos de 350 horas.

Con respecto al plan de estudios, se advierte correlación entre el diseño del plan, los objetivos y contenidos, siendo la propuesta adecuada para la adquisición de las competencias enunciadas en el perfil del graduado propuesto.

Las referencias bibliográficas son adecuadas y se encuentran actualizadas. Los programas a demuestran un nivel de actualización de la literatura académica y un nivel de profundidad satisfactorio. Las modalidades de evaluación presentadas son adecuadas.

En relación a los recorridos de los últimos 5 graduados, se consideran adecuados.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 6 horas que realizan en la asignatura Metodología de la Investigación Jurídica.

Asimismo, los alumnos deben realizar 350 horas de comentarios críticos por escrito correspondientes al "Seminario Tutorial".

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado. En casos excepcionales puede ser admitido a la carrera un aspirante que no sea abogado y posea título universitario con duración no menor a cuatro años, acredite sólidos conocimientos de Derecho y haya destacado por sus antecedentes y aportes relacionados con las ciencias jurídicas.

El aspirante debe realizar una entrevista con las autoridades del Doctorado y presentar un trabajo de investigación de su autoría, publicado o inédito, cuya extensión tenga al menos 7.500 palabras, con el fin de evaluar su claridad de razonamiento, el nivel de su formación jurídica y su capacidad para elaborar ideas propias con criterio científico.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados para el correcto desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	13	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho; Ciencia Política, Filosofía; Lingüística
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y otros 2 miembros de la Comisión Directiva.

Director de	e la carrera
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales – UCA Magíster en Asesoramiento jurídico de empresas – UA
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular – UA Profesor Adjunto - UNR
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 20 publicaciones en medios sin arbitraje, 13capítulos de libro, y ha presentado un trabajo en reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurado de tesis

CoDirector de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Filosofía y Letras y Doctor en Derecho - Universidad de Navarra	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular - UA Profesor Titular – Universidad de la Coruña	
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí	
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No	
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No	

Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libro, 2 libros y ha presentado 1 trabajo en reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis

CoDirector	de la carrera
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado – UA Doctor - Universidad de la Coruña
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular – UA
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No – Informa estar dirigiendo actualmente 4 tesis de doctorado
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 16 publicaciones en revistas con arbitraje, una en medio sin arbitraje, 10 capítulos de libro, 5 libros
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos informan título igual al otorgado por la carrera. El análisis de las respectivas trayectorias permite advertir que poseen antecedentes adecuados para el cumplimiento de las funciones asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que todos poseen titulación igual a la otorgada por la carrera.

Del análisis de las trayectorias informads se desprende que el cuerpo docente cuenta con suficientes antecedentes académicos dentro del campo disciplinar, destacándose por su nivel de formación, actualización y producción académica. Se considera que la cantidad de docentes asociados a la carrera aseguran plenamente el desarrollo de las actividades

propuestas. La mayoría de los docentes informados cuenta con un Doctorado especifico en el área del Derecho. Un número relevante de docentes participan de proyectos de investigación y cuentan con resultados relacionados con la producción académica debidamente informados. La cantidad de publicaciones es en términos generales suficiente, informándose producción en revistas con referato y en publicaciones de corte profesionalizante.

Se informan solamente tres docentes vinculados a la carrera que tienen categoría en CONICET y/o el programa de Incentivos. Dos de ellos con categoría I y el restante con categoría IV. En línea con el grado de desarrollo de la carrera, se sugiere implementar políticas institucionales que promuevan un incremento paulatino de esta cuestión.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	16
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	13
Cantidad de actividades radicadas en la institución	14
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	9
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	5
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	12
Cantidad de actividades que informan resultados	9
Cantidad de actividades con evaluación externa	4

En la evaluación anterior se informaban 28 actividades de investigación, en 14 de éstas participan alumnos. Se informaron 8 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participaban docentes y alumnos.

En la actual evaluación la institución presenta 16 actividades de investigación que se encuentran relacionadas con la temática del posgrado, 13 de las cuales se encuentran vigentes. Si bien se ha disminuido el número de proyectos informados en relación a la evaluación

anterior (de 28 a 16) se considera que la cantidad es suficiente para el desarrollo de la carrera, teniendo en cuenta el número reducido de alumnos por cohorte.

Se observa la participación de alumnos en las actividades informadas y, en relación a la participación de los docentes, se consigna la participación de 5 en 9 de las actividades.

Al respecto, en anexos a la Unidad Académica se incluyen tres documentos relativos a la realización de concursos internos de proyectos de investigación científica, explicitando las bases para la postulación, y se presenta un documento sin formalizar con las políticas institucionales de Investigación.

Asimismo, la institución prevé la implementación de un plan de mejoras, cuyo objetivo es: implementar una sala de investigadores.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de una tesis y su correspondiente defensa oral y pública. La tesis debe consistir en un trabajo original e inédito de investigación sobre un aspecto puntual de cualquier área de las ciencias jurídicas.

Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en su desarrollo incluyen el seguimiento personalizado con al menos 10 encuentros con el respectivo Director de Tesis y la primera aprobación del proyecto de tesis para su aprobación por la Comisión Directiva.

Se presentaron las copias de 11 tesis completas, como así también 11 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos que fueron adjuntados presentan un alto nivel de capacitación, generan suficientes aportes originales en lo que respecta a sus resultados y se presentan como sólidos resultados producto de investigaciones profundas y seriamente conducidas académicamente.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 8.

En lo que respecta a los Directores de tesis, tanto las titulaciones de los directores como los antecedentes académicos son destacables.

En la normativa se establecen los requisitos que deben cumplir los Directores de tesis y sus funciones. Se recomienda explicitar en la normativa la modalidad de designación de directores para aquellos alumnos que no residen en la zona de dictado de la carrera.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros dos de los cuales deben ser externos a la carrera y al menos uno, externo a la Universidad. El Director de tesis no podrá integrar el tribunal.

En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

En el Reglamento de la carrera se explicita como función del Director del Doctorado la de ser la guía académica de la carrera y la de brindar Asesoramiento Académico Personal (AAP) a los doctorandos, sin perjuicio de las funciones de los tutores o directores de tesis, aconsejándolos sobre las diferentes circunstancias que implican los estudios doctorales. En anexos a la Unidad Académica se incluye un documento con la definición del AAP e ideas prácticas para su mejor rendimiento.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 69, de los cuales se han graduado 20 alumnos.

Asimismo, la institución prevé la implementación de planes de mejoras, cuyos objetivos son: aprobación de proyecto de tesis a marzo del segundo año; contribuir al sentido de comunidad académica entre los doctorandos; Contratación de doctorandos para que se formen en áreas específicas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 11 aulas con capacidad para 532 personas, así como 5 ámbitos de reunión.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes para el desarrollo de las actividades del posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 65500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado, y 11 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera firmado por un Ingeniero Mecánico y Laboral.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2001 (Resolución CONEAU N°161/01) y en 2010 (Resolución CONEAU N°403/10).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Por otra parte, la estructura de gestión es suficiente para el desarrollo del posgrado, desprendiéndose de los antecedentes de sus integrantes que poseen trayectoria académica suficiente para el cumplimiento de las funciones a su cargo.

El plan de estudios posee una estructura y una organización acordes para el cumplimiento de los objetivos estipulados para la carrera. Los requisitos de admisión son adecuados. Se considera que existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Los antecedentes del cuerpo académico resultan suficientes para el ejercicio de las funciones asignadas. Por otra parte, los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

La modalidad de evaluación final es apropiada para el tipo de posgrado, considerando que la calidad de los trabajos presentados es suficiente. Con respecto a la conformación de los jurados, los mismos cumplen lo establecido en la normativa de la carrera y en la resolución ministerial de estándares. En cuanto a la evolución de las cohortes se han implementado estrategias orientadas a mejorar la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento informados son suficientes para el desarrollo de las actividades pautadas en la normativa. Por otra parte, en lo que respecta al acervo bibliográfico, el mismo es adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92683105-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.